



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA SALTILLO

**SEGUNDA SECCION**

2023 ENE 25 / PM 1:06

**ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA**



# PERIODICO OFICIAL

**TOMO CXXX**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 3 de enero de 2023

número 1

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICITACIÓN Pública Nacional Número 012/2022 del Instituto del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.	2
DECRETO 305.- Se adicionan 8 párrafos al artículo 3 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO 306.- Se adiciona un Capítulo IX, al Título Tercero del artículo 70 bis 2 a la Ley Estatal de Salud.	5
DECRETO 309.- Se reforma el artículo 268 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.	6
DECRETO 310.- Se reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 9, las fracciones III, IV, VI, VII, IX y último párrafo del artículo 13, el primer y tercer párrafo del artículo 16, y las fracciones I, II y III del artículo 18; se deroga la fracción V del artículo 13, así como los artículos 23 y 25 de la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	7
DECRETO 405.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para autorizar a celebrar un Contrato de Concesión del Servicio Público de rastro municipal, por un plazo de hasta 20 años, previa Licitación Pública Nacional, para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	10

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 305.-

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan 8 párrafos al artículo 3 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTICULO 3.- ...**

...

...

...

...

...

...

...

**COLONIA:** Conjunto de abejas que interactúan para intercambiar alimentos y otras sustancias que les permiten sobrevivir, a la vez que realizan otras actividades, como: defensa de la comunidad, alimentación de la cría, búsqueda de alimentos, etc., y se encuentra formada por la abeja reina, zánganos y obreras. La colmena es la vivienda de una colonia que puede estar formada por hasta 80,000 abejas.

**MIEL:** Sustancia espesa, pegajosa, amarilla, semitransparente y muy dulce, originalmente líquida, que elaboran las abejas con el néctar que liban de las flores y que, luego de ser transportado y modificado, lo almacenan en las celdillas de los panales o en huecos naturales; posee un alto valor nutritivo y terapéutico.

**CERA:** Material sólido, pero blando, amarillento y fundible que segregan las abejas para construir sus celdillas en los panales, y que se emplea principalmente para hacer velas. Es producida por las abejas melíferas jóvenes que la segregan como líquido a través de sus glándulas cereras. Al contacto con el aire, esta sustancia se endurece y forma pequeñas escamillas en la parte inferior de la abeja. También la fabrican algunos otros insectos.

**PROPÓLEO:** Sustancia cérea, producida por las abejas a partir de las resinas de los árboles y con el que estos insectos bañan las colmenas o vasos antes de empezar a obrar. Se obtiene básicamente de los brotes del álamo y de los árboles que producen conos. El propóleo raramente se encuentra disponible en su forma pura; generalmente lo obtenemos de las colmenas y contiene productos derivados de la laboriosidad de las abejas, quienes lo usan para defenderse de los virus y bacterias, pues actúa como antiséptico, antiviral y antiinflamatorio.

**JALEA REAL:** Líquido que segregan las abejas jóvenes a través de una glándula situada en sus propias cabezas. Se trata de un fluido amarillo que sirve para alimentar a la abeja reina y a las larvas obreras en sus primeros días de vida. Por su importante valor nutritivo, se emplea en terapéutica y alimentación;

**POLINIZACIÓN:** Acción inducida o no, por la que una partícula pequeña proveniente de los estambres de las flores, que cumple la función de fecundar a los óvulos en el proceso de reproducción en las plantas con flores, y que es recolectado por las abejas y almacenado en la colmena para su posterior uso;

**CICLO APÍCOLA:** Lo comprenden varios periodos anuales, divididos en etapas de pre-cosecha, cosecha y post-cosecha, de acuerdo al lugar o región donde se desarrolla la actividad apícola;

**FIERRO O MARCA DE HERRAR:** Señal o sello distintivo y de identificación que el apicultor graba de manera permanente en la colmena y demás materiales apícolas para acreditar su propiedad, una vez expedido su registro por las autoridades correspondientes.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

#### DIPUTADO PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

**OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de enero de 2023.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)